



**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

Bogotá D.C, 19 de diciembre de 2024.

Señor:

JOSÉ MANUEL ABUCHAIBE ESCOBAR
joseabuchaibe@gmail.com

Ref: Respuesta a petición ciudadana.

Respetado Sr. Abuchaibe,

En atención a su solicitud presentada el pasado 05 de noviembre y trasladada por la mesa directiva el 16 de diciembre del presente año en la que en la que además de exponer algunos argumentos, usted solicitó:

- 1. Solicitamos nos informen cuantas recusaciones contra ALIRIO URIBE, en el proceso referenciado, se han presentado, trámite que le han dado a las mismas y términos utilizados para hacerlo.*
- 2. Solicitamos nos informen cuantas nuevas recusaciones contra ALIRIO URIBE, en el proceso referenciado incluyendo la del Representante Garcés, se han presentado actualmente, explicando en detalle el trámite que se le van a dar las mismas.*
- 3. Solicitamos se nos informe si las recusaciones han sido enviadas a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresistas. En caso contrario solicitamos una explicación al respecto.*
- 4. Solicitamos, una vez más, nos informen cuando piensan DESUNIFICAR nuestra denuncia por violación de Topes del expediente referenciado, que contiene denuncias penales, ya que siempre hemos expuestos que nuestra acusación no es de carácter penal y que debe tramitarse por un proceso de indignidad. La última petición al respecto no la respondieron de fondo y nos tocó reiterarla, sin obtener respuesta.*

En atención a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 me permito dar respuesta en oportunidad y de fondo, en los siguientes términos.

A la pregunta 1:

Los términos de la actuación llevados a cabo en lo atinente al proceso 5914 acm. 6207 y 6208 incluidas las recusaciones son los siguientes:

Fecha	Auto de avocar conocimiento
Marzo 15 de 2023 a 06 de junio de 2023	Práctica de medios de prueba: ratificación de denuncia, diligencias testimoniales y recolección de pruebas documentales.
06 de junio de 2023 (primera suspensión de términos)	Presentación de recusaciones por parte de la H.S Paola Holguín, el H.R Christian Munir Garcés Aljure y Carlos Andrés Flórez.
Noviembre 7 de 2023 (se levantó la suspensión de términos)	Autos que rechazaron las recusaciones por parte del pleno de la Comisión.
Noviembre 7 de 2023 a mayo de 2024 (con suspensión de términos por parte de la Secretaría de la comisión entre el 18 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024)	Práctica de medios de prueba: Inspecciones judiciales, toma de testimonios, ratificaciones de denuncia pendientes y solicitud de recolección de datos y pruebas documentales.
Mayo a agosto de 2024 (segunda suspensión de términos)	Por conflicto de competencias suscitado entre la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y el Consejo Nacional Electoral.

Agosto a 17 de octubre de 2024	Decreto y práctica de medios de prueba testimoniales y documentales
17 de octubre a 04 de diciembre de 2024 (tercera suspensión de términos)	El 17 de octubre el Representante Christian Garcés Presentó recusación contra el investigador coordinador del triunvirato y el 04 de diciembre el pleno de la comisión lo rechazó mediante auto.
05 de diciembre a la fecha	Envío de oficios y citaciones para la continuación de las diligencias probatorias.

El trámite dado a las recusaciones corresponde al dispuesto en los artículos 99 y siguientes de la Ley 600 de 2000.

A la pregunta 2: Las recusaciones presentadas y a la fecha resueltas son las señaladas en la tabla anexada a la respuesta anterior, actualmente no hay ninguna otra recusación pendiente de ser resuelta que le haya sido notificada a este investigador.

A la pregunta 3: No. Las recusaciones no han sido enviadas a la Comisión de Ética y estatuto del Congresista, pues es la Comisión de Investigación y Acusación la Comisión legal competente para conocer de los institutos de impedimentos y recusaciones en su ejercicio exclusivamente jurisdiccional, en virtud de lo dispuesto en la ley 600 del año 2000.

A la pregunta 4: Como se ha puesto de presente en sendas respuestas previamente remitidas, al cierre de la indagación preliminar se calificará el mérito de la investigación y se tomarán las determinaciones de apertura, cierre, archivo, compulsas de copias o desunificación a las que haya lugar.

Es preciso informarle que, en desarrollo de diligencias probatorias ordenadas a lo largo de la indagación preliminar en el marco del art. 424 de la Ley 600 de 2000 han sido conocidos hechos relativos al objeto de la misma, que requieren ser analizados en su conjunto a fin de tomar la decisión que en derecho corresponda, motivo por el cual fue ordenado el pasado 17 de octubre de 2024, el recaudo de documentos, pruebas testimoniales e inspección judicial en entidades estatales que se programaron para las primeras semana de noviembre pero que fue necesario aplazar con ocasión de la

recusación presentada por el H.R Christian Garcés Aljure.

Levantada la suspensión de términos se ofició a las autoridades correspondientes para continuar con la recolección de medios de prueba, que desde ya se están llevando a cabo y que continuarán hasta el mes de febrero una vez se termine la vacancia judicial y las vacaciones colectivas de varias entidades involucradas.

Dada la complejidad del asunto y las suspensiones que se han presentado, el triunvirato ha hecho todo lo posible para darle trámite a la investigación en un plazo razonable, mientras que a la vez se atienden todas las actividades propias de la agenda legislativa. De manera que, una vez terminadas las diligencias de práctica de pruebas, *en el siguiente semestre* se procederá a calificar la investigación, fallar lo que en derecho corresponda y allegar auto de fondo ante el pleno de la Comisión para que allí se debata y se determine la continuidad o archivo del proceso contra el aforado investigado de acuerdo al acervo probatorio recolectado que a la fecha está compuesto por 58 medios de prueba.

En estos términos doy respuesta de fondo a su petición, haciendo énfasis que lo anterior se realiza dentro de las facultades que para este fin consagra la ley.

Atentamente,



ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante Investigador
Cámara de Representantes.